DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 590/2010

CONSTRUCCION DEL NUEVO ALIMENTADOR LIM 8, CON PROVISION DE MATERIALES.

ADENDA N° 1

Asunción, 27 de diciembre de 2010

AL OFERENTE:

Señor(es):

Con relación a la Licitación Publica de referencia le solicitamos lo siguiente:

- Sustituir la Página 2 de la Sección VII-"Condiciones Especiales del Contrato" por la Pagina 2 REV.1 de la Sección VII-" Condiciones Especiales del Contrato", de los Documentos de la Licitación, que se adjunta.

Asimismo, le comunicamos que las fechas de presentación y apertura de ofertas quedan prorrogadas de la siguiente forma:

- **Fecha de presentación de ofertas: 6 de enero del 2011 a las 09:00 horas.**
- **Fecha de apertura de ofertas: 6 de enero del 2011 a las 09:15 horas.**

Atentamente,

ANDE

CGC 10.4	**Ajuste de Precios** Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la siguiente proporción: - 60% (sesenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo; - 10% (diez por ciento), incidencia del gasoil; El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula: $Ap = Po\,(0{,}30 + 0{,}60\,\frac{S}{So} + 0{,}10\,\frac{D}{Do}) - Po;$ donde: A_p: Ajuste de precios. P_o: Monto mensual certificado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de obras a las que se refiere el ajuste solicitado. S_o: Salario mínimo diario del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas. D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al cronograma de obras a las que se refiere el ajuste solicitado. D_o: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista, ni a los anticipos. El Contratista presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.
CGC 10.5.7.	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, son los siguientes: - Impuesto al Valor Agregado; - Impuesto a la Renta;